

RESOLUCIÓN NÚMERO 0504 DE 03 JUNIO 2026

"Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 4107 del 22 de diciembre de 2021, respecto de la asignación de un (1) subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º, numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que, de igual manera, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "*3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que el artículo 12 de la referida ley determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda expedirá el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie -SFVE a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 1537 de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil nro. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa de Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de

Resolución No. 0504 del 03 JUNIO 2026

"Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 4107 del 22 de diciembre de 2021, respecto de la asignación de un (1) subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II"

las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la Resolución No. 4107 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se asignaron ciento setenta y cuatro (174) subsidios familiares de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, en el proyecto "Urbanización Villa Nidia", ubicado en el municipio de Chimichagua, departamento de Cesar.

Que el hogar de la señora MARTHA CECILIA SANCHEZ MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.757.805, resultó beneficiario de un subsidio familiar de vivienda a través del acto administrativo en mención, toda vez que cumplió con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señalados en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que, con posterioridad a la asignación del subsidio familiar de vivienda, esta entidad recibió comunicación el día 25 de marzo del 2026 a través de correo electrónico de la Alcaldía Municipal del municipio de Chimichagua, departamento de Cesar, a través del cual remitió el registro civil de defunción de la señora MARTHA CECILIA SANCHEZ MORENO, con serial 11506155, como se detalla:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN Indicativo Serial **11506155**

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	H E T
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía							
REGISTRADURIA DE CURUMANI - COLOMBIA - CESAR - CURUMANI							
Datos del inscrito							
Apellidos y nombres completos							
SANCHEZ MORENO MARTHA CECILIA							
Documento de identificación (Clase y número)						Sexo (en letras)	
CC 49.757.805						FEMENINO	
Datos de la defunción							
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección de Policía							
COLOMBIA - CESAR - CURUMANI							
Fecha de la defunción				Hora	Número de certificado de defunción		
Año	2022	Mes	NOV	Día	13	16:50	R N° 570 - 2022
Presunción de muerte							
Juzgado que profiere la sentencia				Fecha de la sentencia			
				Año	Mes	Día	
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario			
Autorización Judicial <input checked="" type="checkbox"/>				Certificado Médico <input type="checkbox"/>			
INSPECCION CENTRAL DE POLICIA							

Que, con base en información verificada y soportada, se pudo establecer que la señora MARTHA CECILIA SANCHEZ MORENO falleció.

Resolución No. 0504 del 03 JUNIO 2026

"Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 4107 del 22 de diciembre de 2021, respecto de la asignación de un (1) subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II"

Que, al consultar en la Ventanilla Única de Registro – VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro -SNR el número de cédula de ciudadanía 49.757.805, se constató que al momento de la suscripción del presente acto administrativo no existe registro de transferencia del bien inmueble mediante la cual se materializaría el subsidio familiar de vivienda en especie a favor del hogar unipersonal de la señora MARTHA CECILIA SANCHEZ MORENO.

Que el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO. *Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:*

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
- 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*
- 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
- 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*
- 5. Cuando pierdan vigencia."*

Que, teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el numeral 2 de la norma antes transcrita, comoquiera que el subsidio familiar de vivienda no se legalizó y el titular del beneficio falleció, se hace improrrogable declarar la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 4107 del 22 de diciembre de 2021, respecto del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar de la señora MARTHA CECILIA SANCHEZ MORENO (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 49.757.805.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 4107 del 22 de diciembre de 2021, respecto del subsidio familiar de vivienda en especie asignado al hogar de la señora MARTHA CECILIA SANCHEZ MORENO (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 49.757.805, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II, en el proyecto de "Urbanización Villa Nidia", ubicado en el municipio de Chimichagua, departamento de Cesar, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Actualizar la base de datos del subsidio familiar de vivienda, en el sentido de modificar el estado del hogar citado en el artículo 1 de esta resolución, frente al subsidio familiar de vivienda, variándose de "Asignados" a "Pérdida de Ejecutoriedad".

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 4107 del 22 de diciembre de 2021, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Resolución No. 0504 del 03 JUNIO 2026

"Por la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución No. 4107 del 22 de diciembre de 2021, respecto de la asignación de un (1) subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II"

Artículo 5. Una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta decisión al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS, con el fin de establecer los hogares que se encuentran incluidos en lista de espera, y así proceder a la sustitución del hogar beneficiario, en los términos instituidos en el artículo 2.1.1.2.6.3.6. del Decreto 1077 de 2015, remitido al trámite general consagrado en el artículo 2.1.1.2.1.4.8. de la misma normatividad.

Artículo 6. la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará el presente acto administrativo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil nro. 325 de 2015, suscrito con el Consorcio Alianza – Colpatria.

Artículo 7. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará la presente resolución a la Alcaldía y Personería Municipal de Chimichagua - Cesar.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 03 JUNIO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.03
15:25:51 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Karen Viviana Rodríguez
Contratista
SSFV



Revisó:

Rocío Peña González
Contratista
SSFV



Aprobó:

Rosa Elena Espitia
Directora DIVIS



Maria Fernanda Merlano
Contratista
SSFV



Juliana Toro Cadavid
Subdirectora SFV



Eduardo Calderón
Contratista, cto 023F-2025
Fonvivienda





República de Colombia
Departamento del Cesar

Municipio de Chimichagua
Alcaldía Municipal

NIT. 892.300.815



Chimichagua – Cesar, 16 de marzo de 2026.

Señores.

MINISTERIO DE VIVIENDA – OFICINA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.

E-mail: rpena@minvivienda.gov.co

E.S.D.

Asunto: REPORTE DE BENEFICIARIO FALLECIDOS.

Referencia: PROYECTO VILLA NIDIA- MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – CESAR.

Cordial Saludo,

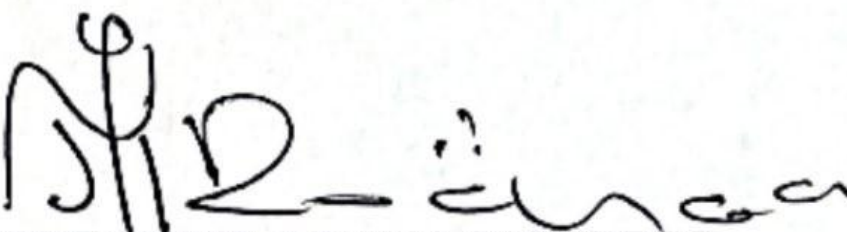
JOSE DAVID ROCHA QUINTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 91.157.710 de Floridablanca - Santander, residente en el municipio de Chimichagua, en mi calidad de alcalde del municipio de Chimichagua – Cesar, en ejercicio de mis funciones y teniendo en cuenta Convenios Interadministrativo de Cooperación N°148 DE 2016 celebrado entre el Fondo Nacional de Vivienda y el Municipio de Chimichagua – cesar, me permito informar a esta entidad que dentro del proyecto denominado "URBANIZACION VILLA NIDIA", se tiene conocimiento del fallecimiento de algunos beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, personas estas que le fueron asignados unidades habitaciones dentro del mencionado proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de que se realicen las verificaciones y actuaciones administrativas a que haya lugar, este despacho remite el reporte de los beneficiarios fallecidos, indicando la información correspondiente de cada uno de ellos como: Nombre completo, Número de cédula de ciudadanía, Dirección o identificación de la vivienda asignada en el proyecto y fecha de fallecimiento.

Nombre del Beneficiario	Cedula de Ciudadanía	Dirección de la vivienda asignada	Fecha de Fallecimiento
SARA HERNANDEZ MARQUEZ	26.721.532	MZ 9 LOTE 1.	29 DE OCTUBRE DE 2024
MARIA ELENA CARVAJAL QUIÑONES	26.728.600	MZ 10 LT 8	26 DE JULIO DE 2024
CARMEN ANA GUTIERREZ CAMACHO	26.727.975	MZ 8 LT 12	15 DE NOVIEMBRE DE 2025
MARTHA CECILIA SANCHEZ MORENO	49.757.805	MZ 4 LT 13	18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Así mismo, se adjuntan en (5) folios, los respectivos registros civiles de defunción con el fin de acreditar formalmente el fallecimiento de los beneficiarios reportados.

De Usted, Atentamente,


JOSE DAVID ROCHA QUINTERO
Alcalde Municipal.

Proyectó: Doc. Cindy Fuentes – Abogada adscrita a planeación – Apoyo planeación.

Reviso: Ing. Jorge Quintero – Ing. Civil - secretario de planeación.

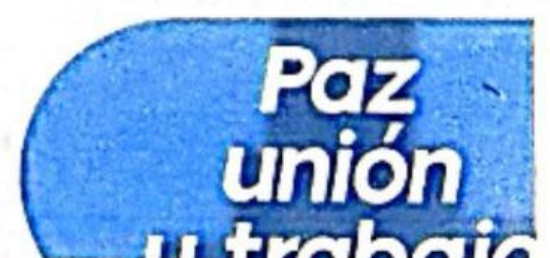
Aprobó: Ing. Jorge Quintero – Ing. Civil - secretario de planeación.

Calle 6A No. 2 - 68 Plaza Principal

Línea de Atención: 605 528 0292

Código Postal: 201050

despachocalde@chimichagua-cesar.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

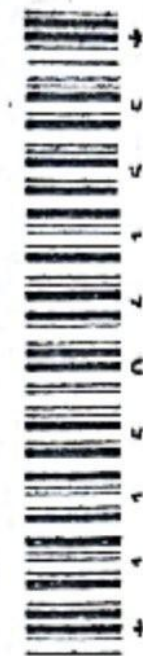


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

11506155



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código - H B T

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE CURUMANI - COLOMBIA - CESAR - CURUMANI

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

SANCHEZ MORENO MARTHA CECILIA

Documento de identificación (Clase y número)

CC 49.757.805

Sexo (en letras)

FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA CESAR CURUMANI

Fecha de la defunción

Año 2022

Mes NOV

Día 13

Hora

16:50

Número de certificado de defunción

R N° 570 - 2022

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial

Certificado Médico

INSPECCION CENTRAL DE POLICIA

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CLAVIJO PALMERA JORGE

Documento de identificación (Clase y número)

SIN INFORMACION

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2022

Mes NOV

Día 23

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ROSA ESMERALDA FLOREZ AROCA

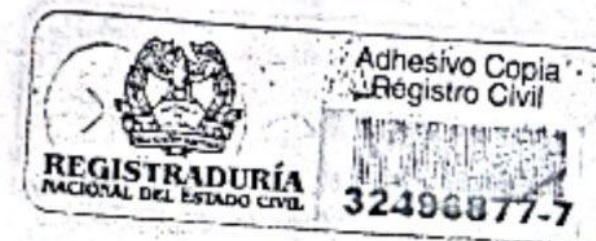
ESPACIO PARA NOTAS

23.NOV.2022 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE -- AUTORIZACION JUDICIAL DE INSPECTOR DE POLICIA. AUTORIZACION DE INSCRIPCION EXTEMPORANEA



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

28 NOV. 2022



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Rosa Florez

RV: REPORTE DE BENEFICIARIO FALLECIDOS PROYECTO VILLA NIDIA- MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – CESAR

Desde Rocio Peña Gonzalez <RPena@minvivienda.gov.co>

Fecha Mar 5/05/2026 11:10

Para Karen Viviana Rodriguez Benitez <KRodriguez_CAC@minvivienda.gov.co>

■ 1 archivo adjunto (5 MB)

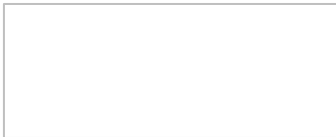
Reporte de fallecidos subsidio de vivien (2).pdf;

Hola, Karen

De acuerdo con el adjunto por favor hacer las resoluciones de perdida de ejecutoriedad.

Gracias,

Cordialmente,



Contratista

Rocio Peña

rpena@minvivienda.gov.co

601 9142174

Calle 17 No. 9 - 36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

De: secretariadeplaneacion chimichagua-cesar.gov.co <secretariadeplaneacion@chimichagua-cesar.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de marzo de 2026 12:02

Para: Rocio Peña Gonzalez <RPena@minvivienda.gov.co>; Earl Douglas Lopez Corcho <EDLopez@minvivienda.gov.co>; Correspondencia <Correspondencia@minvivienda.gov.co>; notificacionesspat <notificacionesspat@minvivienda.gov.co>

Asunto: REPORTE DE BENEFICIARIO FALLECIDOS PROYECTO VILLA NIDIA- MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA – CESAR

Adjunto reporte de beneficiarios fallecidos del proyecto Villa Nidia del municipio de Chimichagua, Cesar.

Atentamente,

JOSE DAVID ROCHA QUINTERO

Alcalde Municipal

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.